ASUNTO:	Manifestación de Necesidad y Certificación de Insuficiencia de Personal – Contratación de Conductor de Ambulancia.

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara de San Alberto, Cesar (según Acuerdo 081 del 26 de mayo de 2022), y específicamente con lo establecido en el numeral 12.4 del Artículo Décimo Segundo sobre Contratación Directa, se procede a presentar la siguiente manifestación de necesidad y certificación correspondiente.

I. MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD

1. Fundamento Normativo: El numeral 12.4 del Artículo Décimo Segundo define la manifestación de necesidad como el acto mediante el cual el área donde surge la necesidad informa por escrito a la gerencia sobre una carencia o deficiencia, con el fin de que se adopten las medidas administrativas para satisfacerla.

2. Origen y Justificación: La profesional Clara Paola Giraldo, del Área de la Salud (Calidad), manifiesta la necesidad imperante de contratar los servicios de UN CONDUCTOR DE AMBULANCIA. Esta necesidad surge debido a que la E.S.E., dentro de su portafolio de servicios, oferta atenciones en:

- Traslados básicos en Ambulancia

Para garantizar la prestación adecuada, segura y continua de estos servicios asistenciales, se requiere el apoyo de personal en conducción de Ambulancia para cumplir a cabalidad con el servicio ofertado de Traslado básico en ambulancia.

II. DETALLES DE LA SOLICITUD

- **Fecha de la Solicitud:** 30 de septiembre de 2026.
- **Solicitante:**
  - **Nombre:** Biana Sarabia Manosalva
  - **Cargo:** Profesional Universitario del Área Administrativa.
  - **Dependencia:** Área Administrativa.
- **Objeto Requerido:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONDUCCIÓN DE CARRO TIPO AMBULANCIA DE NIVEL BÁSICA, QUE EN APOYO AL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LÁZARO ALFONSO HERNÁNDEZ

	LARA REALICE EN EL AUTOMOTOR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRASLADOS CORRESPONDIENTES, DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SER REMITIDOS A CENTROS DE ATENCIÓN DE MAYOR COMPLEJIDAD DIRECCIONADOS POR EL ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SEGÚN LOS PROTOCOLOS ASIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN Y LAS INDICACIONES ESTIPULADAS POR EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE. • **Perfil Requerido:** Conductor con licencia C2, experiencia en la actividad a desarrollar.
	III CONCLUSIÓN DE LA MANIFESTACIÓN
	Conforme a lo expuesto, se pone a disposición de la gerencia la presente solicitud para suplir la necesidad identificada

Atentamente,

BIANA SARBIA MANOSALVA
Profesional Área Administrativa

Anexo: Certificado de insuficiencia o inexistencia de personal

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
ENTIDAD	Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara
CERTIFICADOR	Biana Sarabia Manosalva - Profesional Universitario Administrativo
SOLICITANTE	Área Administrativa.
FECHA	Treinta (30) de septiembre de 2026

CERTIFICO

Que, en ejercicio de mis funciones y a solicitud de la profesional antes mencionada, he revisado y verificado la Planta de Personal vigente de esta Institución, encontrando lo siguiente:

Dentro de la estructura organizacional del Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara en el área asistencial solo se cuenta con Un (01) Conductor (Misional) el referido talento humano no es suficiente para atender los servicios asistenciales ofertados por la Institución en el Municipio de San Alberto, en lo referente a Conducción de Ambulancia, por ello el personal de planta con el que se cuenta es insuficiente para abordar el objeto contractual solicitado el cual es:

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, certifico que existe insuficiencia de personal de planta para abordar el siguiente objeto contractual:

"Prestación de servicios para la conducción de carro tipo ambulancia de nivel básica, que en apoyo al área de urgencias de la E.S.E. Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara realice en el automotor todos y cada uno de los traslados correspondientes, de los pacientes que requieran ser remitidos a centros de atención de mayor complejidad direccionados por el área de referencia y contrarreferencia según los protocolos asignados por la institución y las indicaciones estipuladas por el centro regulador de urgencias y emergencias crue.

Para constancia, se firma en San Alberto, Cesar.

BIANA SARABIA MANOSALVA
Profesional Universitario Área Administrativa.